ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE UNA MODALIDAD CONTRACTUAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIÁN, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el art. 315 de la C.P., artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y;

CONSIDERANDO

a.- Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

b.- Que de conformidad con lo previsto en el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el alcalde municipal consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

c.- Que el presente Concurso de Méritos Abierto, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1882 de 2018 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

d.- Que el objeto a contratar es la elaboración de una **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA SOBRE LA MISMA, UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER".**

e.- Que el presupuesto oficial para el proceso contractual a adelantar es de **SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($65.033.500,00) M/CTE.**

f.- Que el alcance del objeto de contrato de consultoría derivado del Concurso de Méritos Abierto es contar con conocimientos técnicos especializados para el desarrollo de los estudios y diseños del proyecto de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte y el presupuesto oficial supera el 10% de la menor cuantía de la entidad conforme a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que exige la determinación de la modalidad contractual a adelantar y para satisfacer esta necesidad es procedente dar aplicación al procedimiento regulado en la **subsección 3 concurso de méritos,** artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, esto es, un procedimiento contractual de concurso de méritos.

g.- Que de conformidad con lo señalado en numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, reglamentan el procedimiento para la contratación por el sistema de concurso de méritos abierto, a la contratación cuyo objeto sea servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

h.-Que el proceso contractual de desarrolla con documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte - versión vigente a partir del 29/08/2022, elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compre Eficiente, de conformidad con la Resolución 193 de 2021, "*Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte*", modificada por la

Resolución 275 de 2022 "*Por la cual se modifican los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*".

j- Por lo anterior, el alcalde Municipal de Florián, Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Determínese que el procedimiento al que se acudirá para desarrollar el objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA SOBRE LA MISMA, UBICADA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER",** y cuyo presupuesto oficial previsto será de **SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($65.033.500,00) M/CTE,** será el regulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, esto es, un procedimiento contractual de concurso de méritos, artículo 3 de la ley 11 50 de 2007 y ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen o sustituyen, esto es, un procedimiento contractual por las reglas del Concurso de Méritos Abierto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, convocatoria, pliegos de condiciones y demás documentos del proceso contractual podrán ser consultados físicamente en la Alcaldía Municipal, oficina de Secretaría de Infraestructura Municipal, ubicada en la calle 4 No. 1A-45, segundo piso o a través de la publicación en el SECOP I - www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

Dada a los doce (12) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO
Alcalde Municipal

Proyecto y aprobó en lo técnico: Maria Camila Rodriguez Piraban -secretaria de Infraestructura Municipal